



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00140 00
ASUNTO	INCORPORA CITACIÓN Y MEMORIAL SIN TRÁMITE. TIENE NOTIFICADOS DE MANERA PERSONAL DEMANDADOS, AUTORIZA AVISO.

En primer lugar, se agrega al plenario la citación personal remitida a los demandados JUSTO PASTOR LOPERA y DENNIS EUGENIA CORREA HERNÁNDEZ, sin gestión alguna, pues si bien se allegan las guías de correo de manera independiente, y se allega documento con asunto, constancia de notificación personal, que como en las ocasiones anteriores, se encuentra dirigido a ambos demandados, aunado a que no cumple los preceptos del artículo 291 del CGP (archivo 27, folio 157).

Así mismo se incorpora sin ningún tipo de trámite memorial "*cumplimiento requisito*" (archivo 28, folios 160 a 172), el cual contiene la misma información que aquella mediante la cual la parte actora subsanó los requisitos exigidos al ser inadmitida la demanda (archivo 04, folios 49 a 61).

Sin embargo, posteriormente allega el actor nuevo correo electrónico contentivo de las citaciones para efectos de notificación personal de los demandados JUSTO PASTOR LOPERA y DENNIS EUGENIA CORREA HERNÁNDEZ, (archivos 30, 31, 32 y 33, folios 174, 175 a 180, 181 a 186, y 187 a 188), las cuales, de acuerdo con las constancias de entrega de la empresa de mensajería 4-72, tuvieron un resultado positivo.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que dichas citaciones se diligenciaron en debida forma, es procedente autorizar el envío de las notificaciones por aviso conforme lo estipulado en el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 002Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 17 de enero de 2022**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b624e53318301906a8ea2679192bac610bb4b3ce5b25947fd19a1371371c2d6c

Documento generado en 14/01/2022 03:04:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**